

Miraflores, 28 de febrero del 2024
RESOLUCION N° 000036-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Memorando N° 000015-2024-DV-GG-UFC, del Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General, el Informe N° 000051-2024-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000727-2024-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de Drogas, modificado por Decreto Legislativo N° 1241, modificado por Decreto Legislativo N° 1592, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA diseña, coordina y ejecuta de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas y de desarrollo alternativo integral y sostenible, conduce y articula la Política Nacional contra las Drogas con los sectores e instituciones en la lucha contra el TID, conforme a Ley;

Que, el literal t) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que la Secretaría General (actualmente, Gerencia General), como órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, es la encargada de establecer, implementar y supervisar las estrategias de comunicación de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por Ley N° 31515, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, así como fiscalizar la transferencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;



Que, el artículo 3 de la citada Ley, regula los requisitos para la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria, el mismo que deberá estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, publicado el 14 de diciembre de 2020, se aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030, que tiene como objetivo fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar el problema público asociado a las drogas, el conjunto de daños generados por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas en las zonas de producción y los grupos vulnerables; y, así mejorar la situación económica, ambiental e institucional de las zonas estratégicas de intervención, reducir la oferta ilícita de drogas y reducir los daños generados por el consumo de drogas;

Que, mediante los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, se encarga a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la conducción, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030;

Que, mediante Resolución N° 000026-2024-DV-GG del 12 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Comunicaciones 2024;

Que, mediante Memorando N° 000015-2024-DV-GG-UFC, la Unidad Funcional de Comunicaciones remite el proyecto de Plan de Estrategia Publicitaria 2024, en el cual se detalla la descripción y justificación de la misma, la propuesta de selección de medios y el proyecto de presupuesto, con el objetivo de implementar campañas publicitarias en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) y de Gestión Integrada de Control de la Oferta de Drogas en el Perú (GIECOD);

Que, con Informe N° 000051-2024-DV-OPP-UPTO, de la Unidad de Presupuesto, remitido por el Proveído N° 000727-2024-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal, para aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2024;

Que, el referido proyecto de Plan de Estrategia Publicitaria 2024 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida – DEVIDA, cumple con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 3 de la Ley que regula la publicidad Estatal, por lo que resulta necesario aprobar el mismo;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal, modificada por Ley N° 31515; en el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, modificado por el Decreto Legislativo N° 1592 y en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2024 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación en el portal de internet de DEVIDA (www.gob.pe/devida), así como también el texto del Plan de Estrategia Publicitaria 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

